

RADICADO:	08638318900120200021400
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALEJANDRO RINCON ESCORCIA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-ZONAL CANDELARIA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL REGIONAL N°2 MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO, AGUAS DEL SUR DEL ATLANTICO ESP

Informe Secretarial.- Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: El apoderado de la parte demandante a través de correo remitido el 23 de mayo del 2022 solicita fijar fecha para la primera audiencia de trámite.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Junio 29 de 2022.

El Secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado el expediente en su contenido, dentro del presente proceso Ordinario Laboral, el juzgado procede a señalar fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con los Art 77 y ss del CPLYSS.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 28 de julio del 2022 a las 02.30 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con los Art 77 y ss del CPL y SS, dentro del proceso de la referencia. Las partes deben facilitar al despacho previo a la audiencia sus datos de correo electrónico de sus poderdantes, testigos etc., a efecto que el despacho envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f566d15796d470aaf6ba2e86742f42c921abea8e18f2af6b117ed71608366b9f**

Documento generado en 29/06/2022 07:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>